

AYUDAS PARA INCENTIVAR LA CONSOLIDACIÓN INVESTIGADORA

Bases Regulatoras: [Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre](#)

[Convocatoria](#)

[Extracto](#)

Rev 06/25

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Organismos de Investigación y otros
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva		
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	Abierta desde 24 de junio al 15 de julio de 2025

OBJETO

Fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación (SECTI), incentivando la creación de plazas de carácter permanente y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i, así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.

BENEFICIARIOS

Organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro. (Art. 5 de la convocatoria)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios de evaluación detallados en Anexo I de la convocatoria:

- a) Novedad, calidad y viabilidad de la propuesta.
- b) Trayectoria científico-técnica del/de la investigador/a principal.

CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía máxima de las ayudas será de 200.000 €/actuación (incluyendo costes indirectos), siempre y cuando el coste financiable real de la actuación lo permita.

CONCEPTOS ELEGIBLES

Costes directos

- Incentivo a la consolidación. Cantidad destinada a incentivar la creación de una plaza permanente en el área de conocimiento del/de la IP, y que no podrá superar el 100 % de

los costes de personal (retribución salarial y cotizaciones a cargo del empleador) de dicha plaza permanente correspondiente a una anualidad.

- Costes de ejecución del proyecto de I+D+i: personal, movilidad, fungible, publicaciones, asesoramiento, etc.
- Costes destinados a la adecuación de espacios, renovación de laboratorio y mejora del equipamiento. No podrá superar el 30 % del importe concedido como coste de ejecución del proyecto de I+D+i.

Costes Indirectos: 21% sobre los gastos directos de ejecución del proyecto más los costes de adecuación de espacios (se excluye el Incentivo a la consolidación).

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Método de presentación: Telemática cumplimentando formulario de solicitud según el procedimiento descrito en el [Manual para presentar una solicitud CNS2025 v2.pdf](#)

ÓRGANO EMISOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Agencia Estatal de Investigación | [Agencia Estatal de Investigación](#)

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027,

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.